



DIVISIÓN JURÍDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.253, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE FIJA CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA POSTULACIÓN DEL AÑO 2023 Y ADMISIÓN DEL AÑO 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

N° Solicitud **6353**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6198 05.12.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos con fuerza de ley N° 3, de 2015, N°s 1 y 4, ambos de 2016, todos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, que fija Calendario de Admisión Escolar para la postulación del año 2023 y admisión del año 2024, modificada por resolución exenta N° 4.627, de 2023, de la Subsecretaría de Educación; en el ord. N° 04/1632, de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, el decreto N° 152, de 2016, que aprueba reglamento del proceso de admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, dispone en su artículo 4° que una resolución expedida por el Ministerio de Educación determinará anualmente el calendario de admisión que establecerá las fechas de inicio y término de cada etapa que comprende el proceso de admisión;

Que, la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, en su artículo primero, aprobó el calendario de admisión escolar para la postulación del año 2023 y admisión del año 2024, de establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado de todas las regiones del país;

Que, por ord. N° 04/1632, de 27 de noviembre de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicita modificar el calendario de admisión, en razón de la modificación del decreto N° 152, de 2016, por el decreto N° 65, de 2023, ambos del Ministerio de Educación, que incorpora un sistema informático para la implementación del Registro Público durante el período de regularización del proceso de admisión;

Que, con el fin de ajustar el calendario de admisión a las modificaciones reglamentarias, y evitar la congestión de usuarios en el Registro Público, corresponde dictar el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo primero de la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, en el siguiente sentido:

- 1) Reemplázase en el numeral 7.1, el cuadro de la columna "Fin" por el siguiente:

Miércoles 27-12-2023

- 2) Reemplázase en el numeral 7.2, los cuadros de las columnas "Inicio y "Fin" por el siguiente:

Miércoles 3-1-2024

- 3) Reemplázase los numerales 7.3, 7.4 y 7.5 por los siguientes e incorpórase un numeral 7.6:

7.3	Regularización exclusiva para postulantes sin asignación que participaron en el período complementario	Periodo para el caso de estudiantes que postularon en el período complementario de postulación y no fueron asignados a ningún establecimiento.	Jueves 4-1-2024	Viernes 5-1-2024
7.4.1	Regularización general año lectivo 2024 Zona Norte: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso	Todo estudiante que no formalizó su matrícula en el período estipulado por este calendario deberá regirse por el procedimiento de regularización, a partir de las fechas que se indican para cada región.	Lunes 8-1-2024	Hasta antes del inicio del período de matrículas del proceso de admisión del año 2025

7.4.2	Regularización general año lectivo 2024 Zona Sur: Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, El Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena		Miércoles 10-1-2024	
7.4.3	Regularización general año lectivo 2024 Región Metropolitana		Viernes 12-1-2024	
7.5	Solicitud de reducción de cupos	Período para solicitar reducción de cupos totales 2024 por parte de los establecimientos educacionales.	Lunes 8-1-2024	Miércoles 31-1-2024
7.6	Solicitudes de sobrecupos	Período para presentar solicitudes para matricular en exceso a los cupos reportados por alguna de las causales contempladas en la normativa.	Lunes 8-1-2024	Hasta antes del inicio del período de matrículas del año 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia del presente acto administrativo, junto con la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación.

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE"



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

- Diario Oficial
- Gabinete Subsecretario
- División de Planificación y Presupuesto
- URAE
- División Jurídica
- Secretarías Regionales Ministeriales de Educación
- Of. de Partes
- Exp. N° 48.116-2023